

**SUPERINTENDENCIA DE IND
DIRECCIÓN DE NUEVA:**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-034649- -00005-0000

Fecha: 2011-03-31 14:37:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C.,

J Abogada **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**

ASUNTO Radicación 07-34649
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio 05859
 Folios

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Cap.I

☐

Cap. II

☐

No. Solicitud Internacional PCT/ep2005/010732

Fecha de Presentación Internacional 05 Octubre 2005

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 24 a 32 como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones: Folios 33 a 34 como se radicó inicialmente.
 Folio 83 modificado en fase nacional
Respuesta de solicitante: Folios 79 a 82

Prioridad: DE2004102004048716 (2004-10-06)

2. Modificaciones

Las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio fueron aceptadas ya que no exceden la materia a proteger. En este requerimiento se tiene en cuenta el capítulo reivindicatorio de 2 reivindicaciones del folio 83.

3. Objeto de la invención

Título de la invención: "Uso de aceite de lavanda para la profilaxis y el tratamiento de neurastenia, problemas de somatización y otras enfermedades asociadas con la tensión".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de un agente profiláctico ó de tratamiento para neurastenia, problemas de somatización y otras enfermedades asociadas a la tensión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un medicamento ó alimento dietético que contiene aceite de lavanda.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K36/53 – A61K133/00

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque lo reivindicado hace referencia a un medicamento ó alimento, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de solicitud prioritaria 2004-10-06 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2355189	Herbal preparati3n	2001-04-18
D2	JP10025246	Oral hypnotic agent, hypnotic beverage and food, and hypnotic feed	1998-01-27

D1 divulga una composici3n tipo medicamento de administraci3n oral que contiene una mezcla de aceites entre los cuales se encuentra el aceite de lavanda y componentes farmac3uticamente aceptables y que puede ser utilizada para el tratamiento de las condiciones del nerviosismo, de la tensi3n y de la fatiga y en el apoyo del sistema inmune del paciente.

D2 divulga una composici3n farmac3utica o un alimento de administraci3n oral que contiene aceite de lavanda y componentes farmac3uticamente aceptables; que puede ser utilizada como agente hipn3tico.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicaci3n 1 consiste en un **medicamento o alimento diet3tico** caracterizado porque contiene **aceite de lavanda** y opcionalmente **adyuvantes farmac3uticamente aceptables** y porque dicho medicamento o alimento diet3tico se encuentra en forma de **capsula**.

Comparaci3n de las caracteristicas t3cnicas **esenciales**, con las del Estado de la T3cnica:

Caracteristicas esenciales	D1	D2
Medicamento o alimento	√	√
Aceite de lavanda	√	√
Adyuvantes farmac3uticamente aceptables	√	√
en forma de capsula	-	√
	Otros componentes activos	-

Las características **esenciales** del medicamento ó alimento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en **D2**, el cual da a conocer una composición oral de tipo alimento o medicamento que contiene como agente activo **aceite de lavanda** (Ejemplos 1 a 8) y que puede contener **agentes adyuvantes farmacéuticamente aceptables** (Ejemplo 1) como son estabilizadores, aglutinantes, lubricantes (párrafo 0019), así mismo su forma de dosificación es en **cápsulas** de gelatina (Ejemplo 1; párrafo 0018).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento **D2**.

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	JP10025246	1 – 2	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Como respuesta a los requerimientos realizados por este despacho en el concepto técnico 2193 el solicitante adjunta un nuevo **capítulo reivindicatorio** que consta de 2 reivindicaciones (Folio 82) eliminando las reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso.

Las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio fueron aceptadas ya que no amplían la materia a proteger. En este requerimiento se tiene en cuenta el capítulo reivindicatorio de 2 reivindicaciones de folio 83.

Luego de las objeciones realizadas por este despacho en el concepto técnico 2193 el solicitante en folios 78 a 82 presenta respuesta a los requerimientos así:

- En cuanto a la objeción de **novedad** realizada por esta oficina, el solicitante responde en los folios 79-81

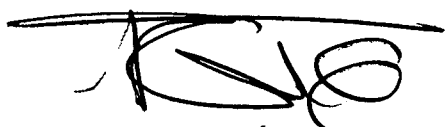
...seria forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esta comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede debido a que D1 hace referencia a combinaciones de plantas, extractos de las semillas, hojas tallos y otras partes de las plantas, entre las cuales se nombra la lavanda...” “... asi las cosas, el documento D1 no menciona ni reporta un medicamento o producto alimenticio dietético que tenga como agente activo aceite de lavanda y opcionalmente adyuvantes farmacéuticamente aceptables en la forma de una cápsula, como el señor examinador podrá constatar en la divulgación completa de D1...”

“ Asi las cosas, la presente invención a la luz del nuevo juego de reivindicaciones cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la decisión 486 de la comunidad andina”.

Este despacho reconoce que el documento D1 (GB2355189) a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio, a pesar que menciona la presencia de aceite de lavanda como uno de los componentes activos no enfatiza que sea el único de la composición; de igual manera no da a conocer composiciones específicas en la forma de una cápsula, por lo cual no afecta la novedad de la reivindicación del nuevo capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
01 ABR. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No.0501	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202093
------------------------------------	---